

## Legislación Nacional

MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES Ley 26.367 Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio donde funciona el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Polí-ticas, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada: Abril 9 de 2008 Promulgada de Hecho: Mayo 2 de 2008 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º â?? Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio ubicado en la calle Austria 2593, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funciona el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Polí-ticas. ARTICULO 2º â?? A los fines dispuestos en el artículo 1º, estos bienes quedan amparados por las disposiciones de la Ley Nº 12.665, modificada por la Ley Nº 24.252. ARTICULO 3º â?? Colóquese una placa recordatoria en el edificio en conmemoración a los hechos acontecidos. ARTICULO 4º â?? La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos, el monumento declarado en el artículo 1º de la presente ley con la referencia de Monumento Histórico Nacional, Instituto Nacional Juan Domingo Perón, de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Polí-ticas. ARTICULO 5º â?? Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.â?? REGISTRADO BAJO EL Nº 26.367 â?? JULIO CESAR C. COBOS. â?? EDUARDO A. FELLNER. â?? Juan J. Canals. â?? Marta A. Luchetta.